

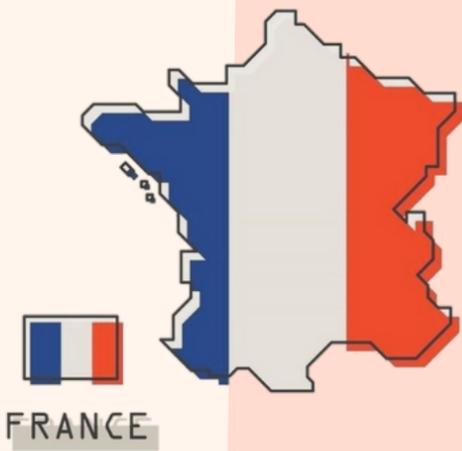
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO

LIC. MÓNICA ELIZABETH
CULEBRO GÓMEZ

Deysi Julissa García Méndez

El estado del derecho

El origen el Estado Moderno



El Estado moderno nace con el Estado absoluto, posteriormente se da, previo a la Revolución francesa, el Estado basado en el despotismo ilustrado de los monarcas europeos y, posteriormente, aparece en el siglo XIX lo que conocemos como Estado de derecho. De ahí surgen formas diversas de manifestación del Estado del Derecho:

- 1) El Estado liberal abstencionista del siglo XIX basado en el principio de legalidad .
- 2) El Estado social asistencial que ocupa casi todo el siglo XX y llega aproximadamente hasta la década de los ochenta de ese siglo.
- 3) El Estado democrático de la segunda mitad del siglo XX.
- 4) En la actualidad, el Estado constitucional .

La legitimidad del poder del Estado

El Estado y el derecho que en él se produce, debe contener determinadas calidades, como la justicia o la democracia, para que puedan valorarse como legítimos y por tanto dignos de recibir la aceptación y obediencia de las personas. Para Max Weber, la legitimidad del poder puede legitimarse en las cualidades excepcionales que se atribuyen a un líder:

- Legitimidad carismática; también puede legitimarse en la creencia de lo que siempre existió.
- Legitimidad tradicional; y en la creencia en la legalidad
- Legitimidad legal o racional.

Esta última es la que ha caracterizado al Estado de derecho en los dos últimos siglos. La legitimidad racional o legal significa que el poder de mandar y de ser obedecido se ejerce de una manera abstracta e impersonal



Derecho y Estado

El derecho necesita al Estado para aplicarse y el poder del Estado requiere al derecho para legitimarse.

El Estado se somete a las normas jurídicas que él mismo ha establecido, de tal manera que se sujeta al Derecho y al mismo tiempo, el Derecho es el instrumento por medio del cual el Estado logra su fin: el bien público, llamado Estado del Derecho.



Los elementos del Estado

El Estado es la organización humana que abarca la totalidad de la población de un país, estructurada social, política y económicamente mediante un conjunto de instituciones independientes y soberanas que regulan la vida en sociedad.

Para que un colectivo humano organizado sea reconocido como un Estado, deberá contar con ciertas condiciones (Exteriorizar su poder, institucionalizar su poder, administrar una identidad colectiva), pero también con el reconocimiento internacional de sus pares.

Existen tres elementos básicos del Estado: el territorio, la población y el poder.



Territorio

El territorio es la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. El territorio es un espacio tridimensional que integra la superficie y el subsuelo de ésta, los mares según lo dispone el derecho internacional, y el espacio aéreo de conformidad con las normas internacionales. Existen dos atributos normativos de territorio:

- **La impenetrabilidad** alude al principio de que en un territorio sólo puede existir un Estado. Sin embargo, este principio sufre algunas excepciones:
 - 1) El *coimperium*, cuando dos o más Estados ejercen soberanía sobre un territorio.
 - 2) En los Estados federales, el ámbito espacial de validez federal convive con los ámbitos espaciales de validez de las entidades federativas.
 - 3) Mediante tratados, como ocurre hoy en día en la Unión Europea, los Estados miembros de la misma, permiten que normas y decisiones de las instancias supraestadales se apliquen en sus territorios
 - 4) En virtud de una ocupación militar o de una guerra civil, territorios del Estado pueden quedar sustraídos a las competencias de sus autoridades
- **La indivisibilidad** significa que el territorio del Estado no puede desunirse; sin embargo, el principio ha sido quebrantado frecuentemente.



Población

La población está constituida por los seres humanos que pertenecen a un Estado. Los seres humanos que integran la población se hallan sometidos a la autoridad política del Estado, y son ciudadanos que participan en la formación de la voluntad del Estado, son miembros de la comunidad política en un plano de coordinación. Las personas que integran un Estado cuentan con derechos humanos que se les reconoce en sus Constituciones.

En las personas que integran el Estado reside la soberanía y todo poder público dimana del pueblo y se instituye para el beneficio de éste, además de que el pueblo tiene en todo tiempo el derecho inalienable de alterar o modificar la forma de su gobierno. Lo anterior significa que la autoridad del Estado no puede ser arbitraria, que el Estado se debe a las personas, porque su autoridad y legitimidad nace y se origina en cada uno de los miembros del Estado.



Poder

Al poder en general podemos entenderlo como la capacidad que tiene un individuo o conjunto de individuos para afectar el comportamiento de otro u otros.

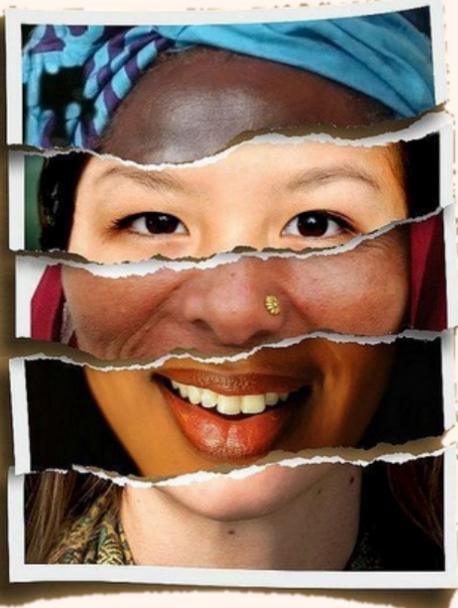
De acuerdo con el principio de división horizontal del poder, son tres los poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, sin embargo, en México y en muchos otros países, a esos tres poderes clásicos se han ido agregando otros órganos de carácter constitucional autónomo que no forman parte de ninguno de los tres poderes tradicionales.

La función legislativa consiste en la formulación de normas jurídicas generales; la judicial establece o determina en casos concretos el derecho incierto o controvertido, y la ejecutiva administra y realiza dentro de los límites previstos en las normas generales, una serie de tareas concretas, tendientes a la realización de intereses generales.

Cuarto Elemento: La Cultura

La cultura es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Según Häberle, la cultura como conquista de la civilización occidental, debería ser el primer elemento del Estado o por lo menos un elemento esencial. Para este autor, la teoría de los elementos del Estado tiene que estar conjugada con la cultura, es decir, con la Constitución democrática. Lo anterior quiere decir que los elementos clásicos del Estado tienen que ser completados desde la perspectiva de la Constitución. Así, el pueblo debe ser entendido como conjunto de hombres sometidos a los preceptos del derecho.



La constitución del Estado

Es el conjunto de normas fundamentales y superiores del ordenamiento (Valores, principios y reglas) e instituciones jurídicas fundamentales que regulan la organización y el ejercicio del poder público estatal y garantizan los derechos de los individuos y sus grupos. Las normas e instituciones de la Constitución se refieren a:

- 1) La estructura básica del Estado (Organización territorial y organización funcional).
- 2) los principios valorativos que inspiran toda esa organización y que señalan las metas que han de perseguirse con su actuación.
- 3) la garantía y protección de los derechos fundamentales y libertades públicas en cuanto fundamento del Estado y del propio sistema jurídico.

En México se dice que toda Constitución posee una parte dogmática (el catálogo o conjunto de derechos fundamentales) y una parte orgánica (la organización y distribución de competencias del poder público).

El Estado del Derecho y su evolución

Se dice que el Estado del Derecho no designa ninguna realidad, si no un ideal, el ideal de las instituciones públicas sometidas a las leyes igual que los gobernados. El Estado del Derecho no ha existido nunca como una obra ya dada, y tampoco, jamás, de una vez para siempre. Los elementos más básicos de todo Estado de Derecho como institución jurídica de la democracia implicaría.

- 1) Principio de legalidad que entraña la actuación del gobernante sometida a la ley.
- 2) La ley debe ser producto de la libre participación y representación de los integrantes del grupo social.
- 3) La principal ley es la Constitución.
- 4) División del poder, tanto vertical como horizontal.
- 5) Control del poder y fiscalización del mismo.
- 6) Protección plena (Con suficientes garantías) a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a las nuevas generaciones de derechos.



La obediencia del Derecho

El Estado del Derecho sólo será posible si los ciudadanos se sienten obligados a cumplir con las normas. Existe una obligación, *prima facie*, de obedecer el derecho, cuando éste es producto de procedimientos democráticos, no sólo representativos, sino participativos, deliberativos, públicos, transparentes, con rendición de cuentas del gobernante al gobernado.



Bibliografía:

Cárdenas Gracia, Jaime, Introducción al estudio del derecho, México, Nostra, 2009.
García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 1978.
Pereznieto Castro, Leonel, Introducción al estudio del derecho, México, Harla, 1989.